# CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. (2020060778)

El Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018/2021, (BOE n.º 61, de 10 de marzo) establece diversos programas de ayudas a actuaciones protegidas en materia de vivienda para el período cuatrienal que menciona.

El artículo 10 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, (BOE n.º 91, de 1 de abril), dispone que mediante Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se incorpore al Plan Estatal de vivienda 2018-2021 un nuevo programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

El mandato contenido en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, ha sido atendido mediante la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, (BOE n.º 101, de 11 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, las Comunidades Autónomas concretarán, mediante resolución o acuerdo, que será objeto de publicidad a la mayor brevedad posible, el plazo y forma de presentación de solicitudes del Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. Según el apartado 5 de dicho precepto, corresponde a las comunidades autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas de este programa, así como la gestión del abono de las mismas una vez que se haya reconocido por dichas administraciones públicas el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020, en dicha orden ministerial y en el propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Con fecha 4 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021,

(DOE n.º 84, de 4 de mayo), la cual ha venido a regular los supuestos de vulnerabilidad social y económica sobrevenida en el programa de ayudas; el procedimiento de concesión de subvención; los requisitos específicos que deberán reunir los beneficiarios; la documentación que deben acompañar a su solicitud; la cuantía y abono de la ayuda pública; y las obligaciones que incumben a los que resulten ser beneficiarios de la misma; respetando en todo caso la normativa estatal.

El artículo 5 de la referida orden establece que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

La convocatoria de las subvenciones sometidas al régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, se efectúa por resolución del titular de la secretaría general competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2, en relación con el artículo 23.1, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Bajo la superior autoridad y dependencia de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Secretaría General realizar la convocatoria de las referidas ayudas.

Por otro lado, y en cuanto a la suspensión de plazos, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos. Así, el apartado 4 permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o sean imprescindibles para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector publico institucional, regula dicha suspensión de plazos administrativos en la disposición adicional segunda y a través de su disposición final primera, faculta a las Consejerías y organismos autónomos o entidades del sector público institucional a dictar, en su caso, cuantas disposiciones, resoluciones o instrucciones resulten necesarias para la ejecución y aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto.

Precisamente, la protección del interés general justifica la presente convocatoria de ayudas al alquiler, debido al fuerte impacto económico y social generado por la pandemia COVID-19,

que entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres. Este impacto afectará, sin duda también, a determinados colectivos especialmente vulnerables para los que se hace necesaria la readaptación y ajuste del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, implementando ayudas para soluciones habitacionales más rápidas.

Por todo lo expuesto se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazos previstos en la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con el artículo 58 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 29 en relación con el artículo 23.1 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados,

#### RESUELVO:

#### Primero. Objeto.

- 1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de las subvenciones estatales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a la anualidad 2020, incluidas en el programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, mediante la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.
- 2. El programa referido en la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas al alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, se hallen en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 30 de abril de 2020 y por ello acrediten tener problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler o para hacer frente a la devolución de las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- 3. Quedan expresamente excluidos de este programa, los adjudicatarios de viviendas de promoción pública, así como las unidades de convivencia que residan en la vivienda arren-

dada y que comprendan dos o más unidades familiares, conforme a la definición contenida en la letra c) del artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2020.

#### Segundo. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria.

- 1. De conformidad con el artículo 15 de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán reunir los requisitos que seguidamente se relacionan:
  - a) Ser persona física mayor de edad y poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España.
  - b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
  - c) No hallarse incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
  - d) Ser titular o cotitular, de un contrato de arrendamiento de una vivienda en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a la fecha de entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo de 2020).
  - e) Hallarse la unidad familiar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 30 de abril de 2020.
  - f) Constituir la vivienda arrendada, la residencia habitual y permanente de la unidad familiar, y ser destinada a este fin durante todo el periodo de alquiler subvencionado.
- 2. No podrá concederse la ayuda cuando algún miembro de la unidad familiar:
  - a) Sea propietario o usufructuario de alguna vivienda en España. A estos efectos, no se considerará que concurre dicha circunstancia si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma, y dicha titularidad es consecuencia de una sucesión mortis causa.
    - Se exceptúan de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio; o no puedan

habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

- b) Tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- c) Sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador de la vivienda.
- Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención y deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada.
- 4. Se consideran beneficiarios, y deberán solicitar la ayuda, las personas que, en calidad de arrendatarias, hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda.

## Tercero. Procedimiento de concesión y convocatoria de la ayuda.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

#### Cuarto. Plazo, forma de presentación y subsanación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011 y concluirá el 30 de septiembre de 2020, y ello debido al levantamiento de la suspensión de plazos prevista en la presente convocatoria.
- 2. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, hasta el normal funcionamiento de las Oficinas de asistencia en materia de registro de la Junta de Extremadura, y de conformidad con la letra e)

del apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se admitirá como medido de presentación de solicitudes, y de la documentación que debe acompañarlas, la presentación telemática de las mismas. Para ello se ha habilitado el sitio web "alquilercovid.juntaex.es". La solicitud y la documentación así presentada será objeto de la tramitación que corresponda y posibilitará, en su caso, el abono de las ayudas, sin perjuicio de que se proceda a su registro, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La mera presentación de la solicitud, a través de este medio, equivaldrá a conformidad de las personas interesadas, en los términos en que se hubiere cumplimentado, en lo que se refiere a su tramitación, a los consentimientos señalados en el resuelvo quinto y a las declaraciones responsables que incorpora. Asimismo, se admitirá la identidad declarada por las personas interesadas, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda hacer el órgano competente.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar, por el empleado de la oficina, la identificación de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

3. Las solicitudes de la subvención que se presenten telemáticamente en el sitio web "alquilercovid.juntaex.es" se acomodarán a los requerimientos recogidos en dicho sitio web. El resto de solicitudes se ajustarán al modelo normalizado señalado en el anexo de la presente resolución, que estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5957).

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación determinada en el artículo siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración Pública, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto en el resuelvo quinto de la presente convocatoria.

Para el caso de que la solicitud se presentare en cualquiera de los lugares previstos en la presente convocatoria distintos del sitio web "alquilercovid.juntaex.es" establecido en el apartado 2, el solicitante podrá comunicar o enviar el justificante de presentación al correo electrónico alquilercovid@juntaex.es.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la falta de presentación de la documentación que fuere requerida por la Administración competente para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 5. Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

#### Quinto. Documentación.

- La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. En ausencia de oposición de las personas interesadas, la Administración Pública recabará los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que se tratara de información tributaria o de cualquiera otra respecto de la que una ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Si se tratara de documentos que las personas interesadas hayan aportado anteriormente ante cualquier Administración Pública, estas deberán indicar, en la solicitud o comunicación, en qué momento y ante que órgano administrativo presentaron los citados documentos. En cualquier caso, mediando oposición expresa, o no costando su consentimiento expreso cuando una ley especial aplicable así lo requiera, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud el documento de que se trate.
- 3. Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos referidos en el apartado anterior de este resuelvo, podrá solicitar su aportación a las personas interesadas.
- 4. La documentación a presentar es la siguiente:
  - a) Copia completa del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
    - 1.º Identificación de las partes contratantes.
    - 2.º Localización e identificación de la vivienda.
    - 3.º Duración del contrato.
    - 4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

5.º Medio y forma de pago a la persona arrendadora.

Si el contrato no recogiera todo el contenido mínimo exigido, deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes contratares.

Si el contrato estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, venciera dentro del período de renta subvencionable, o bien el texto presentara cláusulas dudosas acerca su duración real, se deberá aportar una copia del acuerdo de la prórroga pactada o una copia del compromiso, firmado por el arrendador, que haga constar expresamente el plazo prorrogado, o la duración del propio contrato en caso de duda.

- b) Documentos que acrediten el abono de la renta de alquiler correspondiente a las tres últimas mensualidades anteriores a la solicitud, salvo que la vigencia del contrato no alcanzara dichos meses, en cuyo caso se acreditará el pago de la renta de alquiler, de igual manera, desde el inicio del contrato. Tales documentos se acomodarán a las previsiones contenidas en la letra d) del apartado 1 del artículo 18 de la orden de 30 de abril de 2020.
- 5. Junto con la solicitud, o en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la finalización del estado de alarma y de sus prórrogas, las personas interesadas deberán aportar el modelo normalizado para Altas de Terceros, que haga constar sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas interesadas deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.

No obstante lo anterior, si el estado de alarma ya hubiere finalizado a la fecha de presentación de la solicitud, deberá acompañarse a la misma, en todo caso, el modelo normalizado para Altas de Terceros.

- 6. La Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente los documentos que seguidamente se relacionan, salvo que las personas interesadas se hubieren opuesto expresamente a ello en la solicitud:
  - a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la/s persona/s solicitante/s y del representante, en su caso.
  - b) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como con la Seguridad Social en el caso de que el importe de la subvención supere la cuantía de 3.000 €.

Para el caso que la cuantía fuere inferior a la indicada, se sustituirá dicha certificación por la declaración responsable incluida en la solicitud de la ayuda, de conformidad con

lo dispuesto en el punto 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- c) Certificación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sea propietaria o usufructuaria la persona solicitante y los demás miembros de la unidad familiar.
  - Siendo preciso recabar esta información y mediando oposición de las personas interesadas, estas deberán presentar, junto con su solicitud, los documentos anteriormente señalados.
- 7. La solicitud, cualquiera que sea el medio de presentación empleado, incorporará la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el resuelvo segundo.
- 8. Si las personas interesadas no presentaran en plazo el Modelo normalizado para las Altas de terceros señalado en el apartado 5, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.
- 9. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, no será preciso acompañar la documentación aportada en el procedimiento administrativo de visado del contrato de arrendamiento, salvo que las circunstancias hubiesen variado desde la solicitud de visado.
- 10. De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la Comunidad Autónoma de Extremadura comprobará con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención regulada en la presente resolución, el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la misma. En su virtud, la mera presentación de solicitud, debidamente cumplimentada, y junto con la documentación que debe acompañarla de acuerdo con los apartados anteriores, será suficiente para la concesión y pago anticipado de la subvención, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos para acceder a la subvención, y a la vista de la documentación aportada de conformidad con el artículo 18 de la orden de bases reguladoras de 30 de abril de 2020, se detectare el incumplimiento de aquellos requisitos, la Dirección General de Vivienda iniciará el procedimiento de declaración de pérdida del derecho total o parcial, y reintegro en su caso, de la ayuda reconocida, de conformidad con los artículos 13 y 18 de la orden citada.

# Sexto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y plazo de resolución y notificación.

 La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas, dependiente de la Dirección General de Vivienda.

Las ayudas se concederán conforme se vayan solicitando por las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución y estarán condicionadas a la previa existencia de crédito presupuestario.

- 2. De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
- 3. La resolución se acomodará a los requisitos previstos en el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y expresará las condiciones y requisitos a que se supedita la percepción y mantenimiento de las subvenciones, en su caso, reconocidas.
- 4. El plazo para dictar la resolución y notificación será de 6 meses, y se computará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que se ha levantado la suspensión de plazos tal y como dispone la presente convocatoria.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión de la subvención dentro del plazo máximo para resolver, en los términos previstos en el apartado anterior, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución expresa, que no pone fin a la vía administrativa, o, en su caso, el silencio administrativo desestimatorio, podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o, en caso de que el acto no fuera expreso, en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por la persona o entidad beneficiaria, sin perjuicio de que pueda renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

#### Séptimo. Cuantía y duración de la ayuda.

- 1. La cuantía de la ayuda al alquiler será equivalente al 100 % de la renta mensual que deban satisfacer las personas beneficiarias por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 600 €, hayan o no accedido a las ayudas transitorias de financiación recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.
- La cuantía de la ayuda permanecerá invariable durante el período de renta subvencionada, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler por acuerdo de las partes.
- 3. La ayuda se concederá por un plazo de hasta 6 meses, y comprenderá las mensualidades que van desde abril a septiembre de 2020, ambas inclusive, salvo que la vigencia acreditada del contrato, o de su prórroga, no comprenda todas ellas, en cuyo caso se concederá durante las mensualidades en que el contrato de arrendamiento vaya a estar vigente, dentro de dicha horquilla temporal.
- 4. El abono de la ayuda se hará mediante pago único y anticipado, una vez concedida la subvención con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y sin necesidad de prestación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

#### Octavo. Justificación.

La justificación se hará en los términos y en los plazos previstos en el artículo 18, en el que se regulan las obligaciones de las personas beneficiarias, entre las que figuran la obligación de justificación en los términos de este artículo así como de cualquier otro que resulte de aplicación, de la Orden de 30 de abril de 2020, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Si en el momento de presentar la justificación, siguiera vigente el estado de alarma, se levanta la suspensión del plazo para presentar la misma, tal y como recoge la presente convocatoria.

#### Noveno. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 160020000 G/261A/48900, código proyecto de gasto 20200223 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, que cuenta con una cantidad máxima inicialmente consignada de 2.300.000,00 €.

2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se procederá a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas con posterioridad.

#### Décimo. Publicidad de las subvenciones.

- Las subvenciones concedidas no serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, por concurrir la causa de exención prevista en la letra d) del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. No obstante, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Décimo primero. Levantamiento suspensión de plazos.

Se levanta la suspensión de los plazos previstos en la presente convocatoria así como aquellos que regula la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (DOE núm. 84, de 4 de mayo).

#### Décimo segundo. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión de plazos previstos en el resuelvo décimo primero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121.1 y 122.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Mérida, 14 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
M.ª LUISA CORRALES VÁZQUEZ



**CÓDIGO CIP** P5957

**SOLICITUD DE AYUDAS** (PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y **SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)** 

Consejeria de Movilidad, Iransporte y Vivienda
SELLO DE REGISTRO (sellar en el interior del recuadro)

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA/S PERSONAS S	SOLICITANTE/S							
Deberán solicitar la ayuda las personas arrendatarias que hubieren formalizado un contrato de arrendamiento anterior al 14 de marzo de 2020. Se excluyen las personas arrendatarias de viviendas de promoción pública, así como las unidades de convivencia que comprendan dos o más								
unidades familiares residentes en la vivienda arrendada.								
PRIMERA PERSONA SOLICITANTE: Primer Apellido	Segundo Apellido Nombre							
Timorrigonido	Cogunac / Ipolilido							
NIF/NIE Tipo de Vía Nombre vía pública	Tipo Núm Número Cal.Núm							
Tipo de via Nombre via publica	ngo Num Numero Canvum							
Blog. Portal. Esc. Planta Puerta Complemento	domicilio Localidad (si es distinta del municipio)							
Municipio	Provincia Cód.postal							
Teléfono fijo Teléfono móvil Correo e	lectrónico							
Nacionalidad	Fecha de nacimiento Sexo Estado civil							
	☐ Masculino ☐ Femenino							
SEGUNDA PERSONA SOLICITANTE:								
Primer Apellido	Segundo Apellido Nombre							
NIF/NIE Tipo de Vía Nombre vía pública	Tipo Núm Número Cal.Núm							
Bloq. Portal. Esc. Planta Puerta Complemento	domicilio Localidad (si es distinta del municipio)							
Municipio	Provincia Cód.postal							
Wallicipio	Trovincia God.,postar							
Teléfono fijo Teléfono móvil Correo e	lectrónico							
Nacionalidad	Fecha de nacimiento Sexo Estado civil  Día Mes Año □ Masculino □ Femenino □							
TERCERA PERSONA SOLICITANTE:								
Primer Apellido	Segundo Apellido Nombre							
NIF/NIE Tipo de Vía Nombre vía pública	Tipo Núm Número Cal.Núm							
Bloq. Portal. Esc. Planta Puerta Complemento	domicilio Localidad (si es distinta del municipio)							
Municipio	Provincia Cód.postal							
Teléfono fijo Teléfono móvil Correo e	lectrónico							
Nacionalidad	Fecha de nacimiento Sexo Estado civil							
	Dia Mes Ano Masculino Femenino							



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957

2 DATOS DE LAS DEM								
La unidad familiar la integran, además del arrendatario solicitante, su cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho inscrita (salvo que sea también arrendatario/a y por tanto solicitante. En tal caso, debe incluirse en el apartado 1 anterior), sus hijos (incluyendo aquellos vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar), así como los cónyuges no separados legalmente, o parejas de hecho inscritas, de los hijo; que residan en la vivienda.  Primer Apellido  Nombre								
		JL						<b>A</b>
NIF/NIE	Parentesco con la/s p  Cónyuge o pareja de		ante/s	Se			Fecha de nac	Año
	☐ Conyuge o pareja di ☐ Hijo/a ☐ Cónyuge o pareja di		del/la hijo/a		Masculino Femenino		Día Mes	Ano
Primer Apellido		Segundo Apel	llido			Nombre		
		<u></u>						
NIF/NIE	Parentesco con la/s p		ante/s	Se	XO		Fecha de nad	
	<ul><li>☐ Cónyuge o pareja de</li><li>☐ Hijo/a</li><li>☐ Cónyuge o pareja de</li></ul>		del/la hijo/a		Masculino Femenino		Día Mes 	Año
Primer Apellido		Segundo Apel	llido			Nombre		
		J. 3. 12. 1						
NII T/NII T	Deventores !-/		anto (d		110		Facha -l- ::	lima la in-t-
NIF/NIE	Parentesco con la/s p  Cónyuge o pareja de		arite/S	Se			Fecha de nac Día Mes	Año
	☐ Hijo/a ☐ Cónyuge o pareja d		del/la hijo/a		Masculino Femenino		Dia ivies	Allo
Primer Apellido		Segundo Apel	llido			Nombre		
NIF/NIE	Parentesco con la/s p	ergang/a policita	anto/o	Se	V0		Fecha de nac	imionto
NIF/INIE	Cónyuge o pareja d		arne/s				Día Mes	Año
	Hijo/a	e licello il iscrita		_	Masculino		Dia Wes	Allo
	🔲 Cónyuge o pareja d	e hecho inscrita d	del/la hijo/a		Femenino			
Primer Apellido		Segundo Apel	Mido			Nombre		
·								
NIF/NIE	Parentesco con la/s p		ante/s	Se	XO		Fecha de nad	
	Cónyuge o pareja de Hijo/a Cónyuge o pareja de		del/la hijo/a		Masculino Femenino		Día Mes	Año
CONCURRENCIA DE			•					
<b>Discapacidad I</b> : Cuando alg ituación de dependencia o e	enfermedad que le inc	apacite acredita	damente de foi	ma perman	ente para re	ealizar una acti	ividad laboral.	
Discapacidad II. Cuando algon un grado de discapación de conocida igual o superior a que le incapacite acreditadan	dad reconocido igual al 65 %. Asimismo, cu	o superior al 3 iando alguna pe	3%, o con dis ersona solicitan	capacidad f	ísica o sen	sorial, con un	grado de dis	scapacidad
i hubiere <b>varios afectados</b> e <mark>señalará este tipo y se i</mark>				ersona afec	tada. Cuand	do concurra la	"Discapacida	ad II," solo
	Primer Apellido		Segundo Apel	lido		Nombre		
Discapacidad tipo I Discapacidad tipo II								
DATOS DE NOTIFICA	ACIÓN							
Nota: En caso de no cumplin	nentar este apartado, se	e tomarán por de	fecto los datos r	elativos al do	micilio de la	primera persor	na solicitante.	
ipo de Vía Nombre vía	pública					Tipo Núm	Número	Cal.Núm
	- · ·							
Bloq. Portal. Esc.	Planta Puerta	Complemento	domicilio	L	ocalidad (si	es distinta del	municipio)	
lunicipio				Provincia			Cód.	postal



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

# código cip P5957

5 DATOS DE LA VI	VIENDA ARREND	ADA Y DEL CONTRATO			
Datos de la vivienda:					
Tipo de vivienda			Referencia catastral	(20 dígitos)	
□ l	Libre	☐ Protegida		<u> </u>	
Tipo de Vía Nombre	/ía pública			Tipo Núm Núm	nero Cal.Núm
Bloq. Portal. Esc.	Planta Puerta	Complemento domicilio	Localidad	(si es distinta del munic	pipio)
Municipio		·	Provincia		Cód.postal
Contrato de arrendamie	ento:				
Importe	de la renta mensual		echa de inicio	Fecha de vencimient	to
	€	Día Mes Año D	ía Mes Año	Día Mes Año	
Suministros básicos (de	el mes anterior a la fe	cha presentación de la solicitud	():		
Se consideran gastos y	suministros básico	s: el coste de los suministros d	e electricidad, gas, gase	oil para calefacción, ag	gua corriente, de
los servicios de <b>telecor</b> la unidad familiar como	<b>nunicacion fija</b> y <b>mo</b> consecuencia del d	<b>ivil</b> , y las <b>eventuales contribu</b> isfrute y arrendamiento de la j	<b>iciones a la comunidad</b> vivienda arrendada obiet	<b>de propietarios</b> , que h o de la avuda. durante	nubiere satisfecho · la <b>mensualidad</b>
inmediatamente anteri				,	
Importe total de ga	astos y suministros bá	sicos del mesa anterior	€		
Datos de la persona arre	endadora:				
NIF/NIE	Drimar Anallida / C		<b>7</b>		
	Primer Apellido / F	Razon Social Segund	o Apellido	Nombre	
	Primer Apellido / F	Razon Social Segund	o Apellido	Nombre	
Propiedad de la vivienda		Razon Social Segund	o Apellido	Nombre	
Propiedad de la vivienda		azon social Segund	o Apellido	Nombre	
				Nombre Otros	
☐ Particular ☐ Banco		□ Empresa □ Empresa en la que trabaja	a persona inquilina	Otros	romotor
Particular Banco  Cumplimentar las sig		□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue	a persona inquilina   re protegida y estuviera	Otrose arrendada por su pr	
☐ Particular ☐ Banco		□ Empresa □ Empresa en la que trabaja	a persona inquilina	Otros	
Particular Banco  Cumplimentar las sig		□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue	a persona inquilina  re protegida y estuviera Fecha de visado	Otrose arrendada por su pr	
Particular Banco  Cumplimentar las sig  Número de expediente	uientes casillas en	□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue	a persona inquilina  re protegida y estuviera Fecha de visado	Otrose arrendada por su pr	
Particular Banco  Cumplimentar las sig Número de expediente  6 IDENTIFICACIÓN Si la/s persona/s sol	uientes casillas en	□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue. N° de vivienda	a persona inquilina  re protegida y estuviero  Fecha de visado  Dia Mes Año	Otros e arrendada por su pr Número de visa	ado
Particular Banco  Cumplimentar las sig Número de expediente  6 IDENTIFICACIÓN Si la/s persona/s sol del alquiler subvenci	uientes casillas en  I DE OTRAS AYU icitante/s ha/n perconado, y el importe	□ Empresa □ Empresa en la que trabaja  caso de que la vivienda fue  N° de vivienda  DAS AL ALQUILER  sibido otras ayudas al alquili	a persona inquilina  re protegida y estuviero  Fecha de visado  Dia Mes Año	Otros e arrendada por su pr Número de visa	como el periodo
Particular Banco  Cumplimentar las sig Número de expediente  6 IDENTIFICACIÓN Si la/s persona/s sol del alquiler subvenci	uientes casillas en  I DE OTRAS AYU icitante/s ha/n perconado, y el importe	□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue Nº de vivienda  DAS AL ALQUILER  iibido otras ayudas al alquilletotal de la subvención.	a persona inquilina  re protegida y estuviera Fecha de visado Dia Mes Año Año er, deberán indicarlo e	Otros	como el periodo
Particular Banco  Cumplimentar las sig  Número de expediente  6 IDENTIFICACIÓN Si la/s persona/s sol del alquiler subvenci  Identificación de la Admin	uientes casillas en  I DE OTRAS AYU icitante/s ha/n perconado, y el importe	□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue Nº de vivienda  DAS AL ALQUILER  iibido otras ayudas al alquilletotal de la subvención.	a persona inquilina  re protegida y estuviera Fecha de visado Dia Mes Año Año er, deberán indicarlo e	Otros	como el periodo
Particular Banco  Cumplimentar las sig Número de expediente  6 IDENTIFICACIÓN Si la/s persona/s sol del alquiler subvenci	uientes casillas en  I DE OTRAS AYU icitante/s ha/n perconado, y el importe	□ Empresa □ Empresa en la que trabaja caso de que la vivienda fue Nº de vivienda  DAS AL ALQUILER  iibido otras ayudas al alquilletotal de la subvención.	a persona inquilina  re protegida y estuviera Fecha de visado Dia Mes Año Año er, deberán indicarlo e	Otros	como el periodo



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957

7	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACO	MPAÑAN A LA SOLICITUD							
	Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de las personas solicitantes, en caso de oposición a su consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.								
	Certificados que acrediten que las personas so Estatal, salvo autorización expresa para la cons			as con la Hacienda					
	Certificados que acrediten que las personas so								
	caso de oposición a su la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.								
	Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarias o usufructuarias las personas solicitantes y los demás personas que integran la unidad familiar, en caso de oposición de las personas solicitantes o de falta de autorización del resto de personas de la unidad familiar a su consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.								
	Copia completa del contrato de arrendamie contenido mínimo: 1.º Identificación de las pa contrato. 4.º Precio del arrendamiento de la vivi caso. 5.º Medio y forma de pago a la persona a	rtes contratantes. 2.º Localizati ienda y del garaje y trastero, en	ción e identificación de la vivienda	a. 3.º Duración del					
	Anexo al contrato de arrendamiento (en caso Este Anexo deberá ir firmado por la persona arr	de que el contrato aportado n		mínimos exigidos).					
	Copia de la prórroga expresa convenida o c el plazo prorrogado, o la duración del propio	ompromiso firmado por la per contrato en caso de duda (en c	sona arrendadora, <b>que haga cons</b> caso de que el contrato estuviera v	vencido a fecha de					
	presentación de la solicitud, venciera dentro d acerca su duración real).	iei periodo de renta subvencio	nable, o bien el texto presentara	ciausulas dudosas					
	Justificantes de las transferencias, domiciliaci cualquiera otros documentos válidos en derecl correspondiente a las tres últimas mensualida tachaduras, hagan constar, como mínimo, los securios de la constar.	ho -firmados por el arrendatari ades anteriores a la fecha de la	io y el arrendador- que acrediten e	el pago del alquiler					
	<ol> <li>1.º Identificación completa de la persona</li> </ol>	que realiza el pago y de la que		a beneficiaria de la					
	ayuda deberá coincidir con la persona 2.º Concepto por el que se realiza el pag								
	3.º Desglose de las cantidades abonada	s por los diferentes conceptos	(alquiler, gastos de comunidad, s						
	trastero, muebles, entre otros), en cu cantidades abonadas por los diferer contrato de arrendamiento.								
	Modelo oficial de "Alta de Terceros", en el qu								
	datos de la cuenta bancaria en la que deba el alguna de las personas solicitantes (este docu								
	en el apartado 16 de esta solicitud, por no enc	contrarse activa en el Subsist	ema de Terceros de la Junta de E	xtremadura. Si no					
	aporta este documento junto con su solicitu a la fecha de la finalización del estado de alarr								
	deberá acompañarlo a la misma, en su caso). Si se actúa en el procedimiento a través de rej	orocontanto logal, madalo DEOS	E7 A do atargamiento de la renres	antagián, agí gama					
Ш	copia de <b>DNI/NIE</b> del representante en el caso								
8	DOCUMENTO/S QUE NO SE ACOMPAÑA	/N POR HABERSE APORT	ADO YA A LA ADMINISTRACI	ÓN					
D	e conformidad con el artículo 28.3 de la Le	y 39/2015, de 1 de octubre,	del Procedimiento Administrativ	o Común de las					
A Cl	dministraciones Públicas, el interesado tiene der lalquiera de las Administraciones Públicas, sie	recho a no presentar los docun empre en que haga constar la	nentos que ya se hubieren aportad a fecha y el órgano o dependend	lo anteriormente a cia en que fueron					
рі	esentados. tal efecto, seguidamente se señalan las circunst								
	cumento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro					
				Día Mes Año					
F				Día Mes Año					
l									
				Día Mes Año					



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957

9 DECLARACION RESPONSABLE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE SITUACION DE VULNERABILIDAD
a) Que en la/s persona/s solicitante/s concurre/n alguna/s de las siguientes situaciones de vulnerabilidad: (si concurriera más de una, señale aquella que le resulte más fácil de acreditar).
Ha pasado a estar en situación de desempleo o expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) con posterioridad al 14 de marzo de 2020.
Desarrolla una actividad profesional o mercantil, individualmente o a través de persona jurídica, cuya apertura al público ha quedado suspendida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
Nombre de la empresaCIF
Desarrolla una actividad profesional o mercantil, individualmente o a través de persona jurídica, no suspendida conforme al apartado anterior, y va a experimentar en el período impositivo 2020 una reducción superior al 40% en el rendimiento neto de dicha actividad, con respecto al declarado en el período impositivo 2019, o con respecto a la base imponible general del IRPF de 2019 si no hubiere desarrollado aquella actividad en dicho ejercicio fiscal completo.
Nombre de la empresa
<ul> <li>b) Que los ingresos netos mensuales (1) de la unidad familiar (2) en el año 2020 (prorrateadas las pagas extras en 12 mensualidades, si las hubiere) serán inferiores a: (marque la casilla que proceda).</li> <li>1.613,52 € y sumados, en su caso:         <ul> <li>53,78 € por cada hijo/a a cargo.</li> <li>80,67 € por cada hijo/a a cargo al tratarse de una familia monoparental.</li> <li>53,78 € por cada miembro de mi unidad familiar mayor de 65 años</li> <li>2.151,36 € (es aplicable porque algún miembro de mi unidad familiar está atectado por una discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia o enfermedad que le incapacita acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral. A este importe de ingresos netos mensuales se le podrán sumar la cantidad de 53,78 € por cada hijo/a a cargo).</li> <li>2.689,20 € (es aplicable porque tengo reconocida una parálsis cerebral, entermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%)</li> <li>2.689,20 € (es aplicable porque tengo reconocida una discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65%.</li> <li>2.689,20 € (es aplicable porque estoy afectado/a por una entermedad grave que me incapacita acreditadamente para realizar una actividad laboral).</li> <li>2.689,20 € (es aplicable porque mi cuidador/a está afectado/a por una enfermedad grave que le incapacita acreditadamente para realizar una actividad laboral).</li> </ul> </li> </ul>
c) Que los gastos y suministros básicos <sup>(3)</sup> del mes anterior a la presentación de la solicitud ascienden a, €
d) Que la renta arrendaticia, junto con los gastos y suministros básicos <sup>(3)</sup> son iguales o superiores al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.
<ul> <li>Que ni la/s persona/s solicitante/s, ni ninguna otra de la unidad familiar, posee en propiedad o usufructo otra vivienda en España.         No se considerará incumplida esta circunstancia si puede acreditar que el derecho de propiedad o usufructo se refiere:         <ul> <li>A solo de una parte alicuota de una vivienda heredada.</li> <li>A una vivienda de la que no puede disponer por causa de separación o divorcio.</li> <li>A una vivienda que no puede habitar por cualquier otra causa ajena a su voluntad.</li> <li>A una vivienda que resulta inaccesible por razón de discapacidad.</li> </ul> </li> </ul>
f) Que ni la/s persona/s solicitante/s, ni ninguna otra persona de la unidad familiar, tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
g) Que ni la/s persona/s solicitante/s, ni ninguna otra persona de la unidad familiar, es socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador de la vivienda.
(1) Ingresos netos: La suma de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativas al período impositivo 2020, dividiendo el resultado así obtenido entre catorce.
La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM mensual correspondiente a la anualidad 2020.
(2) Unidad familiar: La compuesta por la persona que adeuda la renta arrendaticia y, en su caso, su cónyuge (siempre que no exista separación legal) o pareja de hecho inscrita y sus hijo/s e hija/s (con independencia de su edad, e incluyendo los vinculados/as por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar), así como sus cónyuges no separados legalmente o parejas de hecho inscritas, que residan en la
vivienda (3) Gastos y suministros básicos: el importe del coste de los suministros de electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, de los
servicios de telecomunicación fija y móvil, y las eventuales contribuciones a la comunidad de propietarios, que corresponda satisfacer a la
persona arrendatario como consecuencia del disfrute y arrendamiento de la vivienda arrendada objeto de la ayuda, durante la mensualidad
inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
NIF/NIE Nombre y Apellidos Firma
Cumplimentando y firmando este apartado las personas firmantes declaran ser ciertas las circunstancias señaladas en el mismo.





Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

# código cip P5957

10 DI	ECLARACIONES RESPONSABLES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES							
Las	personas solicitantes, mayores de edad, declaran:							
a)	a) (Señalar lo que proceda):							
	Que han solicitado un préstamo concedido al amparo de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.							
	Que no han solicitado un préstamo concedido al amparo de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.							
b)	Que no se hallan incursas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto, por causas imputables a las misralguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administration de Extremadura.	nas, de la revocación de						
c)	Que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la <b>Hacienda Estatal</b> y la <b>Hacienda Autónoma</b> , así como de sus obligaciones con la Administración de la <b>Seguridad Social</b> .	ienda de la Comunidad						
d)	Que la vivienda arrendada manifestada en la presente solicitud constituye la <b>residencia habitua</b> unidad familiar desde antes del <b>14 de marzo de 2020</b> y será destinada a este fin:	al y permanente (1) de su						
	☐ Durante todo el período de renta subvencionado (abril-septiembre de 2020)							
	☐ Hasta el mes de de 2020 <sup>(2)</sup>							
desc (2) S	Residencia habitual y permanente: aquella que se destina al uso efectivo y habitual de la unidad ocupada más de tres meses seguidos al año. Si no va a residir en la vivienda arrendada todos los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y se timo mes de renta que abonará.							
NIF/N	NIE Nombre y Apellidos	Firma						
NIF/N	NIE Nombre y Apellidos	Firma						
1								
NIF/N	NIE Nombre y Apellidos	Firma						
NIF/N	NIE Nombre y Apellidos	Firma						
1								
NIF/N	Nombre y Apellidos	Firma						
NIF/N	NIE Nombre y Apellidos	Firma						
	Cumplimentando y firmando este apartado la/s persona/s firmantes declaran ser ciertas las circunstancias s	señaladas en el mismo.						





Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957

# SOLICITUD DE AYUDAS (PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

#### 11 COMPROBACIONES DE OFICIO: INFORMACIÓN DE LA/S PERSONAS SOLICITANTE/S

De conformidad con artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Vivienda podrá recabar o verificar electrónicamente los datos que a continuación se relacionan. Si no autoriza o manifiesta su oposición a ello, deberá rellenar los correspondientes datos de identidad que figuran en la parte inferior de este apartado, e indicarlo así marcando la casilla correspondiente. En caso de negativa, deberá aportar el documento acreditativo antes del plazo correspondiente.

#### **AUTORIZO LA CONSULTA**

- a) De los datos tributarios de la declaración del IRPF, o el certificado de exención, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020. (En caso contrario deberá aportarlo antes del 30 de septiembre de 2021).
- b) A la Hacienda del Estado sobre las altas en el Impuesto de Actividades Económicas de la empresa, a través de la cual desarrollo actividades empresariales o profesionales. (En caso contrario deberá aportarlo antes del 31 de diciembre de 2020).
- c) De los datos para la comprobación de hallarme al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado. (En caso contrario deberá aportarlo junto a la solicitud). Aporto copia del certificado.

#### ME OPONGO A QUE SE SOLICITE Y RECABE

- d) La comprobación de autenticidad del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identidad del Extranjero. Aporto copia del DNI o NIE. en su caso.
- e) De otros organismos públicos la comprobación de hallarme al corriente de mis obligaciones frente a la **Seguridad Social**. **Aporto copia** del certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias frente a la Seguridad Social.
- f) De otros organismos públicos la comprobación de hallarme al corriente de mis obligaciones frente a la **Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. **Aporto copia** de certificados que acrediten hallarme al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) Del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente la comprobación de las viviendas que radiquen en España y de las que pueda tener en propiedad o usufructo. **Aporto copia** del certificado de titularidad o usufructo.
- h) Del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o de otros órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en su caso, el documento acreditativo del **grado de discapacidad**, el tipo y la fecha de efectos de la misma. **Aporto** copia de dicho certificado.

NIF/NIE	Nombre y Apellidos de la/s persona/s solicitante/s	Auto	rizacio	ones		QD	osicior	nes		Firmas
				c)	d)	e)	f)	g)	h)	



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957

NIF/NIE

# SOLICITUD DE AYUDAS (PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

# De conformidad con artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Vivienda podrá recabar o verificar electrónicamente los datos que a continuación se relacionan. Si lo autoriza, deberá rellenar los datos de identidad que correspondan e indicarlo así, marcando la casilla correspondiente. Si no lo autoriza deberá aportar el documento acreditativo antes del plazo indicado en cada caso. a) Autorizo la consulta de los datos tributarios de la declaración del IRPF, o el certificado de exención, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020. (En caso contrario deberá aportarlo antes del 30 de septiembre de 2021). b) Autorizo a que se solicite y recabe del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente la comprobación de las viviendas que radiquen en España y de las que tenga en propiedad o usufructo. (En caso contrario se deberá aportar copia del certificado de titularidad o usufructo, junto con la solicitud).

Nombre y Apellidos de los miembros de la unidad familiar

				4				
13 DESIGNACIÓN DE	LA PERSONA SOLICITANTE PEF	RCEPTORA DE LA SUBVE	NCIÓN					
Tiene la consideración	la se solicite por varias personas, es de <b>TERCERO</b> la persona física a d	cuyo favor se vayan a reali.	zar los pa	gos correspondientes, como				
	istración de la Comunidad Autónon ansfiera el importe de la subvención,		do ser titi	ular o cotitular de la cuenta				
NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.								
La/s persona/s interesa	da/s que suscribe/n la presente solic	itud designan como <b>TERCE</b>	RO a D/D	a.				
NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre				

### 





Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957

# SOLICITUD DE AYUDAS (PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

15 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS							
RESPONSABLE del tratamiento	Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda.						
FINALIDAD del tratamiento	La finalidad del tratamiento es la concesión, o no, de la ayuda, su revocación total o parcial y el eventual reintegro de la misma.						
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD).						
<b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública.						
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.						
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.						
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web:  http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).							

#### 16 REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, traerá consigo la revocación y reintegro, en su caso, de la subvención, con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de subvención concedida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o cualquiera de las causas establecidas en el apartado 1 del artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

#### 17 SOLICITUD

SOLICITO la correspondiente ayuda del **Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual**, de conformidad con *Orden TMA/336/2020*, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y con la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, incorporado al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En	, a de	de	

FÍRMESE POR TODAS LA/S PERSONAS SOLICITANTE/S O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS

Código de Identificación de la unidad administrativa: A11030069





Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

## código cip P5957-A

#### SOLICITUD DE AYUDAS (PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL)

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

1 OTORGAMIENTO DI	E REPRESENTACION L	.EGAL						
A los efectos señalados en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona), la/s persona/s solicitantes/s:								
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		Firma			
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		Firma			
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		Firma			
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		Firma			
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		Firma			
OTORGA/N SU REPRES	<b>SENTACIÓN</b> en el presen	ite procedimiento ad	lministrativo a D/Dª.	:				
DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo A	pellido	Nombre				
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fecha de nacimiento	Correo elec	ctrónico				
Telefolio lijo	Telefolio mevii	Día Mes Añ		Stromico				
Mediante mi firma al pie	del documento, acepto LA	REPRESENTACIÓ	N conferida y respo	ondo de su aute	enticidad.			
AUTORIZACIÓN EXPRE	ESA DE LA PERSONA F	REPRESENTANTE	PARA LA CESIÓN	N DE DATOS F	PERSONALES			
7.0.707.1127.107.07.7.27.11.71.			,		2.10011/1220			
	XPRESAMENTE al Órgar cter personal a la Base de			oresente docum	nento, la cesión de mis			
ALITORIZA QUÁN EXPRI	TO A DE LA DEPOCALA E		DADA LA CONOLI	U TA DE DAT	20 DEDOOMALEO			
AUTORIZACIÓN EXPRE	ESA DE LA PERSONA F	REPRESENTANTE	: PARA LA CONSU	ILIA DE DATO	DS PERSONALES			
AUTORIZO E	XPRESAMENTE al Órga	no Gestor, mediant	e mi firma al pie de	l presente docu	ımento. la consulta de			
mis datos de	identidad a través del Se	rvicio de Verificació	n de Datos de Identi	dad.				
☐ NO AUTORIZ	O a recabar mis datos de	identidad y por lo ta	anto, aporto fotocopi	a de mi DNI, NI	F o NIE.			
Para que este decumen	to sea válido, la persona l	nombrada como ro	aracantanta dabará	autorizar la con	asulta da sus datas da			
	to, aportar fotocopia de su		oresemante debera	autorizar ia cor	isuita de sus datos de			
FIRMA								
	Fn.	-	do	da				
	En	, a	ue	ue				
	FIDMADE	LA DEDOOMA D						
	FIRIVIA DE	LA PERSUNA R	EPRESENTANTE					

• • •